



Resolución Ministerial

Lima, 19... de Diciembre... del 2020

Visto, el Expediente N° 20-124628-001, que contiene el Informe N° 1064-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 986-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 158 633 040,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de diversos pliegos del Gobierno Nacional; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 22 074 170,00 (VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES);



Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 158 633 040,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los pliegos Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Ministerio de Salud, Instituto Geofísico del Perú, Instituto Nacional Penitenciario, Procuraduría General del Estado y Poder Judicial, destinados a financiar los fines descritos en la parte considerativa del referido Decreto Supremo; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 46 817 414,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), para financiar la operatividad de los servicios de salud que brindan sus Unidades Ejecutoras;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados en las Transferencias de Partidas, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 y en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Informe N° 1064-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las Transferencias de Partidas autorizadas por los numerales 1.1 y 2.1 de los artículos 1 y 2, respectivamente, del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 3.1 del artículo 3 del del citado Decreto Supremo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 396-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, por un monto S/ 22 074 170,00 (VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1: "Desagregación del Decreto Supremo N° 396-2020-EF - Recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas", que forma parte integrante de la presente Resolución.

1.2 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, por un monto S/ 46 817 414,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 2: "Desagregación del Decreto Supremo N° 396-2020-EF -





Resolución Ministerial

Lima, 19... de Diciembre... del 2020

Recursos a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. CUEVA

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



S. HURTADO

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



S. YANCOURT

ANEXO 1

Desagregación del Decreto Supremo N° 396-2020-EF - Recursos a favor de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: GOBIERNO CENTRAL

: 011 MINISTERIO DE SALUD

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	142,406
001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,391,658
001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,461,676
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,334,220
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,210,016
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,543,156
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,121,391
143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,120,914
145 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,748,733
TOTAL GENERAL					22,074,170



ANEXO 2

Desagregación del Decreto Supremo N° 396-2020-EF - Recursos a favor del Pliego 011. Ministerio de Salud

EGRESOS : GOBIERNO CENTRAL
 SECCION PRIMERA : 011 MINISTERIO DE SALUD
 PLIEGO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS
 GENERICA DE GASTO :

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	TOTAL	
001 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999. SIN PRODUCTO	5000500. ATENCION BASICA DE SALUD	2,983,264	
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS				201,902	
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION				1,280,452	
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				3,048,379	
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL				3,406,228	
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE				500,000	
017 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN				1,217,757	
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES				1,000,000	
021 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA				1,960,490	
025 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA				1,355,000	
027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA				2,500,000	
028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	550,000	
029 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA				1,279,753	
030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA				579,167	
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS				1,543,065	
032 HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA				470,000	
033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME				1,056,200	
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				1,000,000	
042 HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"				300,000	
049 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO				1,018,000	
050 HOSPITAL VITARTE				899,562	
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD				5001195. SERVICIOS GENERALES	3,291,772
139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA					2,894,728
140 HOSPITAL DE HUAYCAN				5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	800,000
142 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR					130,000
143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO					2,408,360
144 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE				5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,500,200
145 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR					2,414,572
146 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE					2,100,000
148 HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE				5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,128,563
TOTAL GENERAL				46,817,414	





PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

AYUDA MEMORIA

SE AUTORIZA

El desagregado de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 22 074 170 (VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES).

El desagregado de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 46 817 414,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), para financiar la operatividad de los servicios de salud que brindan las unidades ejecutoras del Pliego 011. Ministerio de Salud.

BASE LEGAL

El numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 396-2020-EF, autoriza al Titular del pliego habilitado a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia.

LA FECHA MAXIMA DE APROBACION DE LA RESOLUCION MINISTERIAL EL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

Cabe señalar que **COPIA DE LA RESOLUCIÓN SE REMITE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO DE APROBADA A LOS ORGANISMOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO 31.4 DEL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO.**

